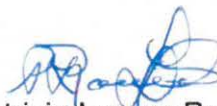




Griselda Vanessa Espinoza Sermeño
Tercera Regidora Suplente.



Patricia Lorena Ramírez Latin
Cuarta Regidora Suplente.



Teodosio Salvador Rodríguez Vásquez
Secretario Municipal.

ACTA NUMERO ONCE. (SESION ORDINARIA). En la Sala de Sesiones de la Casa Barrientos, del Municipio de Sonsonate Este, Departamento de Sonsonate, a las nueve horas del día siete de agosto del año dos mil veinticuatro, reunido el Concejo Municipal con el propósito de celebrar Sesión Ordinaria, convocada y presidida por el señor **Gabriel Omón Serrano Hernández**, Alcalde Municipal titular electo para el período 2024-2027; con la asistencia de la licenciada **Rosalina De Los Ángeles Guerrero De Rivas**, Síndica Municipal; Señorita **Fátima Guadalupe Rodríguez Martínez**, Primera Regidora Propietaria; licenciado **Herbert Eduardo Ramírez Salazar**, Segundo Regidor Propietario; Señor **José Manuel Engelhard Vega**, Tercer Regidor Propietario; Señor **Roberto Calos Hidalgo García**, Cuarto Regidor Propietario; Señor **Jimy Herber Orellana Leiva**, Primer Regidor Suplente; Señora **Claudia María Castaneda de Maya**,

II) Autorizar a la Tesorera Municipal o quien haga sus veces, para que realice la gestión y adquisición correspondiente, por medio de una transferencia de la cuenta: fondo municipal ó 1.5% FODES LIBRE DISPONIBILIDAD por la cantidad de setecientos cincuenta 00/100 dólares de Estados Unidos de Norte América, (\$750.00), dicho gasto se comprobará de conformidad al artículo 86 inciso 2, del Código Municipal.

III) Aprobar las reprogramaciones necesarias al presupuesto municipal de Armenia para cubrir el gasto y autorizar a la jefa de Presupuesto o quien haga sus veces para que las realice; así mismo, se autoriza a la Contadora Municipal, para que realice adecuadamente los registros contables. Certifíquese y Notifíquese para efectos legales.-----

ACUERDO NÚMERO DOS. El Concejo Municipal de Sonsonate Este, en uso de las facultades que le confiere el Art. 30 numeral 2, del Código Municipal y tomando en cuenta la terna propuesta por el señor Alcalde Municipal, para el nombramiento de la vacante existente como Jefe de la Unidad de Tecnología de la Información y Comunicaciones (UTIC'S), compuesta por [REDACTED] Técnico en Ingeniería

de Desarrollo de Software, Franklin Martínez [REDACTED]

[REDACTED] Ingeniero en

Sistemas. Por Tanto, en uso de sus facultades legales, por unanimidad.

ACUERDA: Nombrar como Jefe de la Unidad de Tecnología de la Información y Comunicaciones (UTIC'S), para Sonsonate Este, a [REDACTED] Ingeniero en Sistemas de la Computación, con Documento de Identidad Personal debidamente homologado núm [REDACTED] partir del ocho de agosto de 2024,

quien devengará un salario mensual de un mil 00/100 dólares exactos [REDACTED] de los cuales se le harán los descuentos legales correspondientes; quien dará atención a todos los Distritos y por su tipo de trabajo en cuanto a horario y días, se exonera de marcar asistencias de entrada y salida de medio día, únicamente marcará entrada al inicio de la jornada y salidas al final de la jornada. Se hace constar que la persona contratada goza del apoyo del equipo de la Embajada de los Estados Unidos y es parte del grupo que está trabajando en las aplicaciones de vigilancia que tendrá el CAMSE Certifíquese y Notifíquese para efectos legales.-----

ACUERDO NUMERO TRES. El Concejo Municipal de Sonsonate Este, departamento de Sonsonate, tomando en consideración **la Entrega y Recepción de Equipo Tecnológico**, proporcionado por el Registro Nacional de las Personas Naturales a los Registros del Estado Familiar de los Distritos, en uso de sus facultades legales, por unanimidad. **ACUERDA:** I) Ratificar la donación de equipo informático realizada por el Registro Nacional de las Personas Naturales a este municipio de la manera siguiente: **DISTRITO DE SANTA ISABEL ISHUATAN:** un CPU marca HP, modelo HP PRODESK 400 G7 SFF, serie MXL2063KXS, color negro; un monitor modelo HP P204V, serie 3CQ1500C9K, color negro; un impresor multifuncional modelo HP LASER JET M236DW MFP, serie VNG4R00218, color blanco con gris; y un UPS marca HP-Modelo Forza NT-751, serie 211022505037, color negro. **DISTRITO DE ARMENIA:** un CPU marca HP, modelo HP PRODESK 400 G7 SFF, serie MXL1463CCR, color negro; un monitor modelo HP P204V, serie

3CQ1500BF9, color negro; un impresor multifuncional modelo HP LASER JET M236DW MFP, serie VNG4F02125, color blanco-gris; y un UPS marca HP- Modelo Forza NT-751, serie 211022501123, color negro.

DISTRITO DE SAN JULIAN: un CPU marca HP, modelo HP PRODESK 400 G7 SFF, serie MXL2063KTX, color negro; un monitor modelo HP P204V, serie 3CQ1500C9L, color negro; un impresor multifuncional modelo HP LASER JET M236DW MFP, serie VNG4R00219, color blanco-gris; y un UPS marca HP- Modelo Forza NT-751, serie 211022505038, color negro. **DISTRITO DE IZALCO:** un CPU marca HP, modelo HP PRODESK 400 G7 SFF, serie MXL2063KTCL, color negro; un monitor modelo HP P204V, serie 3CQ1500BF1, color negro; un impresor multifuncional modelo HP LASER JET M236DW MFP, serie VNG4R00258, color blanco-gris; y un UPS marca HP- Modelo Forza NT-751, serie 211122504675, color negro. **DISTRITO DE CALUCO:** un CPU marca HP, modelo HP Prodesk 400 G7 SFF, serie MXL2063H61, color negro; un monitor modelo HP P204V, serie 3CQ1500BFY, color negro; un impresor multifuncional marca HP, modelo HP LASER JET M236DW MFP, serie VNG4R00264, color blanco-gris; y un UPS marca HP- Modelo Forza NT-751, serie 211022504015, color negro. **DISTRITO DE CUISNAHUAT:** un CPU marca HP, modelo HP PRODESK 400 G7 SFF, serie MXL2063KXV, color negro; un monitor modelo HP P204V, serie 3CQ1500C9M, color negro; un impresor multifuncional modelo HP LASER JET M236DW MFP, serie VNG4R00220, color blanco-gris; y un UPS marca HP- Modelo Forza NT-751, serie 211022505039, color negro. Certifíquese y Notifíquese para efectos legales.-----

ACUERDO NUMERO CUATRO: El Concejo Municipal de Sonsonate Este, departamento de Sonsonate, Considerando I) Que con fecha 17 de mayo 2024, se tomó el Acuerdo número 31, en Acta número 2, donde se aprobó un gasto de cuatro mil quinientos ochenta y tres 19/100 dólares de los Estados Unidos de América (\$4,583.19), para la “MODIFICACIÓN DE LA ESTRUCTURA DE TECHO EN EL EDIFICIO MUNICIPAL DEL DISTRITO DE CALUCO”, debido a emergencia por las lluvias que estaban dañando internamente la documentación de algunas áreas, así como el cielo falso, divisiones y otras partes del edificio municipal. II) Que en el transcurso de la ejecución del proyecto se han realizado cambios, obras adicionales y surgido algunos inconvenientes e imprevistos que no fueron considerados originalmente y que demandan un gasto adicional para dejar finalizada y en buenas condiciones la obra. III) Que hemos recibido escrito de fecha 7 de agosto de 2024, presentado por el ingeniero [REDACTED] e del Departamento de Infraestructura y Desarrollo Vial, donde presenta un presupuesto de materiales adicionales requeridos para la estructura de techo, reparación de cielo falso, restauración de módulos de oficina, reparación de puertas, así como la pintura general de paredes interiores y exteriores, que asciende a tres mil 00/100 dólares exactos (\$3,000.00). Por tanto, en uso de sus facultades legales, por unanimidad **ACUERDA:** I) Aprobar el gasto de tres mil 00/100 dólares exactos (\$3,000.00), para la compra de materiales adicionales requeridos para finalizar la “MODIFICACIÓN DE

LA ESTRUCTURA DE TECHO EN EL EDIFICIO MUNICIPAL DEL DISTRITO DE CALUCO". II) Autoriza a la jefa de la Unidad de Compras Públicas (UCP) o quien haga sus veces, para que por el METODO DE CONTRATACION DIRECTA realice el proceso legal correspondiente conforme al artículo 41, literal c), de la Ley de Compras Públicas. III) Autorizando a la licenciada [REDACTED]

Tesorera Municipal, para que realice los pagos, hasta por la cantidad de dos tres mil 00/100 dólares exactos (\$3,000.00), de la cuenta FONDOS PROPIOS, del Distrito de Caluco. Dicho gasto se comprobará de conformidad al artículo 86 inciso 2, del Código Municipal. IV) Autorizar a la jefa de Presupuesto o quien haga sus veces, para que realice las reprogramaciones en caso necesario y los descargos de las cifras presupuestarias al Presupuesto Municipal del Distrito de Caluco; así mismo, se autoriza a la jefa de Contabilidad para que haga los registros correspondientes. Certifíquese y Notifíquese para efectos legales. -----

ACUERDO NÚMERO CINCO. El Concejo Municipal de Sonsonate Este, departamento de Sonsonate, tomando en cuenta el Decreto Legislativo N°652, publicado en el Diario Oficial N°43, Tomo N°438, de fecha 2 de marzo del año dos mil veintitrés, con base a lo establecido en el ordinal segundo del artículo 133 de la Constitución de la República, habiendo sido otorgada la Iniciativa de Ley al proyecto de Decreto Legislativo que contiene la Ley de Compras Públicas que tiene por objeto reestructurar y establecer nuevas disposiciones al régimen de la contratación administrativa, así como implementar el uso de tecnologías de la información y comunicación para viabilizar la gestión operativa de las compras gubernamentales, así como herramientas que permitan medidas de control y auditoría con tales medios.

Las contrataciones de la Administración Pública se realizarán conforme lo disponga esta Ley, su Reglamento y normativa emitida por la DINAC, utilizando tecnologías de la información y comunicación, se regirán por principios y valores tales como: planificación, transparencia, no discriminación, publicidad, libre competencia, igualdad, ética, imparcialidad, probidad, racionalidad del gasto público, equilibrio económico, riesgo y ventura del contratista, centralización normativa y descentralización operativa de procesos, así como sostenibilidad en las compras públicas. Dicho establecimiento de la Unidad de Compras Públicas que se podrá abreviarse "UCP", conlleva a suprimir la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional. Por lo tanto, en uso de sus facultades por unanimidad y en base al art. 8 de la Ley de Compras Públicas. **ACUERDA:**

I) Nombrar las siguientes unidades solicitantes de los diferentes Distritos de Sonsonate Este, de la siguiente manera:

N°	NOMBRE	ROL O PERFIL	CORREO ELECTRÓNICO	DUI
1	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]
2	[REDACTED]	DISTRICTO DE ATENEA	[REDACTED]	[REDACTED]
3	[REDACTED]	DISTRICTO DE ATENEA	[REDACTED]	[REDACTED]
4	[REDACTED]	DISTRICTO DE ATENEA	[REDACTED]	[REDACTED]
5	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]
6	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]
7	[REDACTED]	DISTRICTO DE CALICO	[REDACTED]	[REDACTED]
8	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]
9	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]
10	[REDACTED]	DISTRICTO DE CALICO	[REDACTED]	[REDACTED]
11	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]

Certifíquese y Comuníquese Para Efectos Legales.-----

ACUERDO NUMERO SEIS. El Concejo Municipal de Sonsonate Este, departamento de Sonsonate, en uso de sus facultades legales, por

unanimidad **ACUERDA:** I) Autorizar a la lices [REDACTED] [REDACTED] Tesorero Municipal o quien haga sus veces, para que reintegre a la licenciada [REDACTED], encargada del Fondo Circulante de Baja Cuantía, la cantidad de CATORCE MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y CINCO 74/100 DOLARES EXACTOS (\$14,645.74), que corresponden a comprobantes de gastos realizados con este fondo, durante el mes de julio 2024; de la manera siguiente: tres mil ochocientos dieciséis 28/100 dólares exactos (\$3,816.28) del **Distrito de Izalco**; un mil setecientos cuarenta y dos 84/100 dólares exactos (\$1,742.84) del **Distrito de Armenia**; tres mil novecientos cincuenta y tres 97/100 dólares exactos (\$3,953.97) del **Distrito de San Julián**; un mil setecientos cincuenta y nueve 65/100 dólares exactos (\$1,759.65) del **Distrito de Santa Isabel Ishuatán**; un mil seiscientos sesenta y uno 00/100 dólares exactos (\$1,661.00) del **Distrito de Cuisnahuat**; y un mil setecientos doce 00/100 dólares exactos (\$1,712.00) del **Distrito de Caluco**. II) Aprobar todos los gastos que fueron realizados con los fondos antes mencionados y autorizar a la encargada para su debida publicación en COMPRASAL. III) Autorizar a la jefa de Presupuesto para que descargue de las cifras presupuestarias correspondientes las cantidades de cada Distrito; y a la jefa de Contabilidad para que realice los registros contables correspondientes. IV) Los gastos serán aplicados a las cifras presupuestarias correspondientes y se comprobará como lo establece el Art. 86 del Código Municipal. Certifíquese y Notifíquese para efectos legales.----

ACUERDO NÚMERO SIETE: El Concejo Municipal de Sonsonate Este, departamento de Sonsonate, visto el escrito de fecha 29 de julio de 2024, relacionado con la necesidad de obtener y utilizar especies municipales

tiquetes de \$0.25 en el Distrito de Armenia, en uso de sus facultades legales, por unanimidad **ACUERDA:** Autorizar el traslado de 4100 tiquetes de \$0.25 centavos de dólar, numerados del 5901 al 10,000; del Distrito de Caluco para ser utilizados en el Distrito de Armenia. Certifíquese y Notifíquese para efectos legales.-----

ACUERDO NÚMERO OCHO: El Concejo Municipal de Sonsonate Este, departamento de Sonsonate, considerando que se adjudicó el proceso número CP-07-2024, denominado "COMPRA DE MATERIALES DE FONTANERIA PARA EL DISTRITO DE CUISNAHUAT, ARMENIA Y SANTA ISABEL ISHUATAN" en uso de sus facultades legales y tomando en cuenta el Acuerdo número 10, tomado en Acta número 6, de fecha uno de mayo de 2024, por unanimidad **ACUERDA:** I) Autorizar a la licenciada [REDACTED] Tesorera Municipal, o quien haga sus veces, para que de la cuenta Fondo Municipal, del **Distrito de Santa Isabel Ishuatán**, cancele la cantidad de \$7,472.20, por adjudicación realizada a la empresa **PITTA VAIRO, S.A DE C.V.**, y de la cuenta Fondos Propios del **Distrito de Armenia**, la cantidad de \$2,396.25 por adjudicación realizada a [REDACTED]. II) Autorizar a la jefa de Presupuesto o quien haga sus veces, para que re programe el Presupuesto Municipal de cada Distrito y descargue de las cifras presupuestarias el pago. Así mismo, se autoriza la jefa de Contabilidad o quien haga sus veces, para que realice los registros contables adecuadamente. Certifíquese y Notifíquese para efectos legales.-----

Y no habiendo más que hacer constar se terminada la presente que para constancia firmamos.-----

